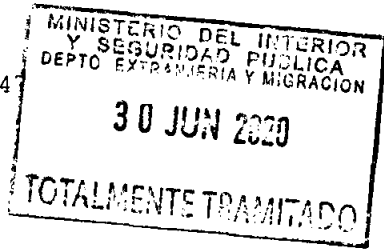


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 12963947



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N° 154848 EN EL SENTIDO
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 118000

SANTIAGO, 17 de Junio de 2020

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975,
Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°154848 DEL
10.06.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a
Contrato a don Gustavo ZAVALA LOPEZ de nacionalidad VENEZOLANA, doña Maria
Alejandra MEDINA LUGO de nacionalidad VENEZOLANA, doña Patricia Alejandra
ZAVALA MEDINA de nacionalidad VENEZOLANA, doña Valeria Alejandra ZAVALA MEDINA
de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse
estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia
conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de
Extranjería;

c) Las solicitudes de los extranjeros
mencionados en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.
N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995,
modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en
la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°154848 DEL 10.06.2019 DEL DEPARTAMENTO DE
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,
que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Gustavo ZAVALA
LOPEZ de nacionalidad VENEZOLANA, doña Maria Alejandra MEDINA LUGO de
nacionalidad VENEZOLANA, doña Patricia Alejandra ZAVALA MEDINA de
nacionalidad VENEZOLANA, doña Valeria Alejandra ZAVALA MEDINA de
nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que
se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con
COMERCIAL E INDUSTRIAL LUCIANO LEONIDAS SALAS ROJAS EIRL.
2. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a la visación otorgada.
3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines
consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS
[324] 17/06/2020
Distribución:
1.- Policía Internacional
2.- Archivo



KATIUSKA LORCA SILVA
Sección Visas